

CURSOS DE VERANO 2016



Jurisdicción voluntaria y consumo

30 de junio y 1 de julio de 2016

La Casa de la Demandadera

Cuenca

DIRECCIÓN:

D^a. Ana Isabel Mendoza Losana

Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil. Directora de la Revista CESCO de Derecho de Consumo

Universidad de Castilla-La Mancha

D^a. Pilar Domínguez Martínez

Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil. Investigadora del Centro de Estudios de Consumo

Universidad de Castilla-La Mancha

SECRETARÍA:

D^a. Iuliana Raluca Stroie

Investigadora del Centro de Estudios de Consumo

Universidad de Castilla-La Mancha

D^a. Nieves Pacheco Jiménez

Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil. Centro de Estudios de Consumo

Universidad de Castilla-La Mancha

DIRIGIDO A:

Abogados y procuradores, notarios, magistrados, jueces, fiscales, Letrados de la Administración de Justicia (secretarios judiciales) y resto de funcionarios de la Administración de Justicia y de la Administración de Consumo, profesores y estudiantes de Derecho

OBJETIVOS:

Este curso pretende proporcionar a los asistentes un conocimiento práctico de la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria, que les permita manejar los diversos expedientes y aplicar la ley en su actividad profesional

Límite de matrícula: 20 de junio

Organiza:

Patrocinan y colaboran:



Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria



DESCRIPCIÓN:

Con la pretensión de mejorar la seguridad jurídica en el ámbito civil y mercantil y contribuir a la agilización del funcionamiento de la Administración de Justicia, la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, ha configurado un nuevo marco jurídico que afecta tanto al procedimiento como a la competencia en la tutela de los derechos.

La nueva ley regula varios y heterogéneos procedimientos judiciales, notariales y registrales mediante los cuales los particulares pueden recabar la actuación de juez, del secretario judicial ("Letrado de la Administración de Justicia" en la nueva redacción de la Ley Orgánica del Poder Judicial), del notario o de los registradores mercantiles, con la finalidad de satisfacer conforme a Derecho sus legítimos intereses jurídicos en materia civil (adopciones, tutelas, emancipaciones, protección del patrimonio de discapacitados, albaceazgos o deslindes, por ejemplo) y mercantil. Se regulan numerosas cuestiones que afectan a la actividad empresarial como el procedimiento ante el Juez de lo Mercantil y la forma de realizar la exhibición de los libros contables.

Es evidente que la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria tiene indudables beneficios para las empresas pero también para las personas físicas no dedicadas a actividades empresariales. El curso servirá para analizar y comprobar cómo también la nueva normativa permite que el consumidor goce de determinadas ventajas en aras a la protección de sus derechos, desde la libre elección, confianza y asesoramiento del notario hasta los beneficios económicos que supondrá la disminución de intereses moratorios en las ágiles subastas notariales, sin olvidar la falta de aplicación de las tasas judiciales a estos procedimientos que van a constituir un cauce para la obtención de mayores garantías jurídicas e instrumentos legales para la defensa de sus derechos y legítimos intereses jurídicos en un breve espacio de tiempo.

Este curso analizará la nueva ley y proporcionará un conocimiento práctico que permitirá a los profesionales del Derecho solventar los problemas que puede plantear su aplicación en la práctica profesional.

PONENTES:

Los ponentes son reputados juristas, magistrados, jueces, secretarios judiciales, profesores universitarios, notarios y otros expertos en las materias tratadas procedentes del mundo académico o profesional.

DINÁMICA DEL CURSO:

Las intervenciones se estructuran en "paneles temáticos" o mesas de dos horas de duración en las que participan varios ponentes y un moderador. Cada ponente habla inicialmente durante veinte minutos aproximadamente para abrir después un debate entre los integrantes de la mesa, con la posible participación del público asistente.

AYUDAS ECONÓMICAS Y PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS:

CESCO subvencionará la asistencia al curso de 25 alumnos financiando el 50% de la matrícula y del coste del alojamiento¹.

Para beneficiarse de las ayudas, los alumnos deberán presentar solicitud al Centro de Estudios de Consumo (consumo@uclm.es) **antes del 15 de junio de 2016**.

Los alumnos que soliciten ayudas no deben realizar la matrícula antes de conocer el resultado de sus solicitudes. Los beneficiarios de las ayudas formalizarán la matrícula pagando sólo la mitad del importe de la misma a través del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria (<https://www.uclm.es/cursosdeverano/>) o de las Unidades de Extensión Universitaria de cada campus².

Los alumnos que hayan obtenido el certificado de asistencia al curso tendrán **prioridad para obtener puestos de prácticas en su respectiva provincia, durante el curso 2016/2017**, en notarias, registros y despachos de abogados, en los términos del convenio de colaboración suscrito con la UCLM.

MÁS INFORMACIÓN:

Centro de Estudios de Consumo: consumo@uclm.es <http://uclm.es/centro/cesco/>

Iuliana Raluca Stroie: iuliana.raluca@uclm.es

M^a. Nieves Pacheco Jiménez: marianieves.pacheco@uclm.es

¹ Los alumnos beneficiarios de las ayudas CESCO podrán hospedarse en cualquier tipo de alojamiento, siempre que su coste no exceda de 30€ por persona y noche, con un máximo de 2 noches.

² En el reconocimiento de ayudas y en caso de que las solicitudes excedan las becas ofrecidas, tendrán preferencia los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha con buen expediente académico (media de notable)

Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria
<http://cursosdeverano.uclm.es> | e-mail: cursos.verano@uclm.es

Cuota de matriculación: Cuota única de 50 Euros

Las inscripciones podrán formalizarse a través de:

- <http://cursosdeverano.uclm.es>

- Las Unidades de Extensión Universitaria de cada campus

El curso tiene validez de 1 Crédito ECTS para titulaciones de grado de la UCLM, para ello la Dirección establecerá las condiciones que deberán cumplir los alumnos matriculados.

CURSOS DE VERANO 2016



Día 30 de junio

09:00 h. Entrega de documentación

09:30 h. Inauguración del curso

D. Rafael Catalá. Ministro de Justicia

D. Miguel Ángel Collado Yurrita. Rector *UCLM*

D^a. Palmira Delgado Martín. Decana del Ilustre Colegio Notarial de CLM

D^a. Milagros Yagüe. Subdтора. Gral. de Arbitraje y Derechos del Consumidor
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición

D. Ángel Carrasco Perera. Director del Centro de Estudios de Consumo

10:15 h. **La Jurisdicción voluntaria y su nueva regulación**

Ley 15/2015, de la Jurisdicción Voluntaria: notas que la caracterizan y novedades que aporta

D. Antonio Fernández de Buján y Fernández. Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Vocal de las Ponencias de Jurisdicción Voluntaria en la Comisión General de Codificación

Incidencia en el ordenamiento jurídico: modificaciones del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

D. Ángel Francisco Carrasco Perera. Catedrático de Dcho. Civil. Director CESCO. *UCLM*

Jurisdicción voluntaria notarial: cuestiones escogidas

D^a. Ana Fernández Tresguerres. Notaria de Madrid. Letrada Adscrita en la Dirección General de los Registros y del Notariado

Moderadora: D^a Palmira Delgado Martín. Decana Iltre. Colegio Notarial CLM

12:45 h. **Reparto de competencias en los diversos expedientes de jurisdicción voluntaria. Especial referencia a la intervención notarial**

El Letrado de la Administración de Justicia en la Ley de Jurisdicción Voluntaria

D^a. Josefa Rueda Guizán. Letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial de Albacete. Sección Primera

Actuaciones notariales de jurisdicción voluntaria. Competencias exclusivas y competencias compartidas

D. Ramón María García Atance. Notario de Talavera de la Reina

Expedientes de jurisdicción voluntaria relativos a los derechos reales

D. Fernando Acedo-Rico Henning. Decano del Ilustre Colegio de Registradores de Castilla-La Mancha

La subasta notarial en beneficio del deudor, agilización de trámites y disminución de los intereses moratorios y subastas voluntarias

D. Francisco Javier García Mas. Notario de Tarancón. Ex Letrado Adscrito en la Dirección General de Registros y del Notariado

Moderador: D. Ángel Carrasco Perera. Director de CESCO

17:00 h. **La protección del consumidor en los nuevos expedientes de jurisdicción voluntaria**

Expedientes de jurisdicción voluntaria relativos al Derecho de Obligaciones. Ofrecimientos de pagos y consignaciones

D. Manuel Jesús Marín López. Catedrático de Dcho. Civil. CESCO. *UCLM*
Nombramiento de peritos en caso de falta de acuerdo entre asegurador y asegurado; conciliación extrajudicial

D. Pascual Martínez Espín. Profesor Titular de Derecho Civil. Acreditado a C.U. CESCO. *UCLM*

Exclusión de los contratos de consumo en el procedimiento de reclamación de deudas dinerarias no contradichas

D^a. Milagros Yagüe. Subdтора. Gral. de Arbitraje y Derechos del Consumidor. Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Moderadora: D^a. Pilar Domínguez Martínez. Codirectora del Curso. CESCO

Día 1 de julio

10:00 h. **Los procedimientos de jurisdicción voluntaria**

Postulación y defensa en los expedientes de jurisdicción voluntaria. Costes (económicos y no económicos) de los procedimientos de jurisdicción voluntaria

D. Julio García Bueno. Decano del Iltre. Colegio de Abogados de Albacete

Normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria

D. Faustino Cordón Moreno. Catedrático de Derecho Procesal. Consejo Académico de Gómez-Acebo&Pombo

La conciliación

D. Rubén Buendía Carrascosa. Letrado

Moderadora: D^a Ana Isabel Mendoza Losana. Codirectora del curso. CESCO

12:30 h. **Tipología de expedientes previstos en la Ley de Jurisdicción Voluntaria**

Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de personas: menores, personas con capacidad modificada judicialmente y extracción de órganos

D^a. Carmen González Carrasco. Profesora Titular de Derecho Civil. Acreditada a C.U. CESCO. *UCLM*

Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de familia y sucesiones

D. Cesáreo Miguel Monsalve Argandoña. Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete

Expedientes de jurisdicción voluntaria relativos a expedientes mercantiles

D. Laureano Belmar Jiménez. Letrado

Moderadora: D^a Pilar Domínguez Martínez. Codirectora del curso. CESCO

14:30 h. Clausura del curso

D^a M^a Ángeles Zurilla Cariñana. Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria. *UCLM*

Organiza:

Patrocinan y colaboran:



Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria



Universidad de Castilla-La Mancha

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria
<http://cursosdeverano.uclm.es> | e-mail: cursos.verano@uclm.es

Cuota de matriculación: Cuota única de 50 Euros

Las inscripciones podrán formalizarse a través de:

- <http://cursosdeverano.uclm.es>

- Las Unidades de Extensión Universitaria de cada campus

El curso tiene validez de 1 Crédito ECTS para titulaciones de grado de la UCLM, para ello la Dirección establecerá las condiciones que deberán cumplir los alumnos matriculados.